



SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y SEIS.

Presenta a que se debe tener alguna Consideración
 Acuerdo que el Sr. Juan Bauz. Paga y no otro vendas
 a Salte y a quatro quartos La libra de Alcañal de los
 generos Vesidos =
 Sr. D. Juan Salas y Sandoval Vto. Dijo que
 muchos dias se ha conuido al pregon e Abato de las
 mone y que no ay auido quien paga. Por lo que queda
 quenta = La Cud. Nautentolo oido nombró por Comis.
 para la prouidencia de abato adho. Sr. D. Juan Salas
 gal. D. Juan. zan an donat. Dijo que da que
 desde luego se vendagoretenes lamene a precio de
 diez mil, La libra Vescuando el punto de lo que esto
 ad tener para el dia quimeso de Mayo que es quando
 empiera el abato, y para este efecto sean memoria
 los C. En quanto ala planta otra admdn que conue
 por no aver arrendador. Sean carga a los Caualleros
 den lamisma Prouidencia gratis el año antes
 de se quedando nombrado desde luego para la
 asistencia y Perceuta lo que procediere Joseph Sole
 dano que de entregar lo que quedare lo que
 a favor otra Cud. a Sr. D. Juan Pedro Villanueva
 como deposit. de los propios, En quanto al memo
 rialdado por Joseph Sole dano Sean carga a los
 Caud. Comis. Sean lamano a Sr. D. Juan, y C. de
 presenten lo que on esta Varon Daxidene mas Combe
 niente =
 Sr. D. Juan Salas y Sandoval Vto. Comisario
 Racedor de Abatos Dijo que en estado con la persona
 que viene a su cargo. De el bacalao para que se
 a Neglar a satisfacer los Ser. de la Real Peca que
 estan a cargo por arrendamiento de Jeronimo Muño que
 responde que no aumentan sobre el precio no que no contribui

Grana, Vaya alaron
Dador de la Mesa =

